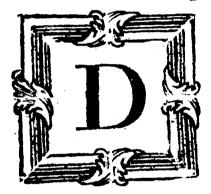


Copenhague 17. de Enero de 1766.



Iximos la semana antecedente que el 14. se habia hecho la proclamacion del nuevo sucesor al Trono de este Reyno; pero sin hablar de la formalidad con que se executó esta ceremonia. Los quatro Consejeros intimos, de que se compone el Consejo de Estado, se presentaron á las 11. de la mañana en el balcon del Palacio de Christiansburgo, y el mas antiguo de ellos pronunció tres

veces en alta voz: Ha muerto el Rey Federico V. Viva largo tiempo el Rey Christiano VII. A cada repeticion de estas palabras alternaban los Clarines y Timbales, resonando por todas partes los vitores y aclamaciones de una multitud innumerable de Vasallos, especialmente quando el nuevo Rey salió al balcon para manifestarse al Pueblo. Desde mediodia hasta las dos de la tarde todas las Campanas de la Ciudad anunciaron el fallecimiento del Rey Federico. Pusose poco despues la Milicía Urbana sobre las armas; y habiendo reemplazado en sus Puestos á las Tropas de la Guarnicion, se juntaron estas á las de la Marina, y marcharon á prestar fé y homenage á su nuevo Soberano, que las admitió el juramento de fidelidad.

Anteayer mandó el Rey tomar luto general y riguroso por espacio de un año; y para en todo este tiempo se ha prohibido la música y uso de Organos en las Iglesias.

Viena 15. de Enero de 1766.

L Conde Joseph de Coloredo, mayor General y Teniente de la Noble Guardia Alemana, ha vuelto ultimamente de Varsovia, adonde habia ido á dár la enhorabuena al Rey de Polonia por su eleccion?

y coronacion en nombre de sus Magestades Imperiales y Real. El Teniente General Principe Poniatozoski ha partido de esta Capital para Varsovia.

Londres 24. de Enero de 1766.

Uego que las dos Cámaras del Parlamento hicieron sus representaciones al Rey en respuesta al discurso de S. M., el Conde de Grafton, Secretario de Estado, entregò á los Pares copia de todos los escritos concernientes á las turbaciones y tumultos que ha habído en la América Septentrional con motivo del derecho de sello: y el General Conzuay, tambien Secretario de Estado, practicó lo mismo con los Comunes. El 15. fueron los Pares en cuerpo á S. James, y entregaron al Rey su representacion, concebida en estos terminos.

MUY BENIGNO SOBERANO.

"Nos los muy obedientes y fidelisimos Vasallos de V. M. los Lords; Eclesiásticos y Seculares, congregados en Parlamento, pedimos licencia de dár á V. M. sínceras gracias por su benigno discurso pronunciado desde el Trono. Agradecémos la bondad y condescendencia con que V. M. se ha servido mandar se nos entregásen prontamente quanna instrucciones puedan servirnos de regla en nuestras deliberaciones. sobre los importantes asuntos que nos ha confiado. No podemos dexar de manifestar la satisfaccion que nos causan la vigilancia y paternal cuidado de V. M. en las prontas providencias que ha dado para emplear: as fuerzas del Gobierno en apaciguar las sublevaciones y tumultos, y mantener el buen orden y la legitima autoridad. Sostendrémos con gusto-, las loables intenciones de V.M., y emplearémos voluntariamente nuesntros ultimos esfuerzos en defensa de la dignidad, del honor de su Real Persona y del apoyo de la autoridad legislativa de este Reyno en sus Colonias. Tambien tomarémos en consideracion los medios que nos parezcan mas apropósito para restablecer en aquellas Colonias n la tranquilidad interrumpida por unas sediciones ran violentas, como peligrosas. Dámos á V. M. la enhorabuena de que el descanso, que ntan felizmente subsiste en Europa, nos dé lugar de aplicar nuestra natencion á los mutuos intereses del comercio de vuestros Reynos y Conlonias. Séanos licito, Señor, el tomar parte en el sentimiento de la pérdida que V. M. y la Real Familia han hecho con la temprana muernte del Principe Federico Guillermo, cuyas amables prendas y sobresanlientes calidades, adquiridas en tan tierna edad, prometian en lo venindero grandes felicidades y ventajas á vuestros Reynos.

"Esperamos que nuestras deliberaciones sean guiadas por la prudencia y unanimidad que V. M. se ha dignado encomendarnos. Ya ve"réis, Señor, que nuestros dictámenes, por lo que mira á la comun fe-"licidad del Reyno, corresponden á las benignas intenciones de V. M.; "y que quanto puede dirigirse á restablecer la tranquilidad y buen norden, y á arraygar la estrecha union y legitima dependencia de las diferentes partes de los domínios de la Gran Bretaña, será el primer objeto de nuestros cuidados, á fin de que se consiga establecer la autoridad so bre sólidos fundamentos, causando en todas las partes de vuestros dilatados dominios una satisfaccion tan necesaria para ndistinguir el gobierno de un Principe tan prudente, tan justo y tan bien hechor.

Respondió el Rey.

MILORDS Y SEÑORES.

Os doy gracias por vuestra humilde y fiel representacion. Vuestro moderado y firme ánimo de sostener la dignidad de mi Corona y autoridad legislativa de mi Reyno en sus Colonias, y vuestro cuidado en restablecer el orden y tranquilidad, juntamente con la atencion que os merece la prosperidad y felicidad de mis Pueblos, son otros tantos testimonios de las disposiciones dignas de vuestra prudencia, que no pueden menos de producir felices efectos dentro y fuera de mis Reynos. Por lo que á mi toca siempre pensaré del mismo modo. El pesame que me dais de la muerte de mi Hermano me sirve de algun consuelo en esta triste coyuntura.

La representacion de los Comunes se leyò con general aplauso en la Cámara, y el dia siguiente se presentò á S. M.: su contenido era el siguiente.

BENIGNISTMO SOBERANO.

"Nosotros los muy obedientes y fidelisimos Vasallos de V. M. los "Comunes de la Gran Bretaña, juntos en Parlamento, tributamos á "V. M. rendidas gracias por su muy benigno discurso pronunciado desde el Trono. Penetrados nuestros corazones del mas vivo agradecimiento, estimamos á V. M. el cuidado que le merece el bien de "sus Pueblos, y su confianza en la fidelidad y amor de sus fieles Comunes, como se lo tiene acreditado, mandando hacerles en tiempo noportuno los informes necesarios por lo que mira á las turbaciones necesarios ne gacion de su Parlamento en un caso de tanta importancia, y la atenncion que ha manifestado poniendo en sus manos los intereses reunidos de la autoridad Real, los derechos de su Parlamento, y la prosperidad de sus Vasallos, son otros tantos objetos que excitan en premo grado nuestra vigilancia y agradecimiento. La obligacion de Magistrados nos constituye en la de imitar aquella igualdad de espiritu que se descubre en la conducta de V. M., uniendo á nuespro zelo por el honor de su gobierno, y á nuestras debídas atenciopres por la Dignidad Real y autoridad del Parlamento la mayor vigilancia al comercio y á la navegacion de sus Reynos, igualmente que nuestra tierna inclinacion al interés comun de todos los Vasaplos de V. M. Traspasádos nuestros corazones del mayor dolor, dapresona á V. M. el pésame con motivo del fallecimiento de otro Principe de pala Familia Real, cuyas amables prendas, que se manifestaron en su persona desde su mas tierna edad, le hacian digno de la ilustre esprirpe de donde ha salido, y deben aumentar nuestro sentimiento por pala anticipada pérdida de este Principe.

La paz y tranquilidad general, que tan felizmente subsiste en "Europa, debe colmar la satisfaccion de todo aquel que tenga algun "apégo á los verdaderos intereses de su Patria, y algun amor á la comun felicidad del Genero humano. Jamás dejarémos de ayudar á V. M. ncon nuestros dictámenes, y arraygar su autoridad por medio de naquella buena harmonía, que Vos, Señor, manteneis tan dichosamente, con la acertada conducta de vuestro Consejo, y con la innfluencia de vuestro suave y feliz gobierno. Aseguramos á V. M. que nle concederémos, con el mayor gusto, los subsidios necesarios para el servicio del corriente año, bien persuadidos de la sinceridad con que V. M. ofrece aplicarlos con la economía que le dictáre su propria prudencia, y requieren tan estrechamente las actuales circunstanncias del País. La prontitud y unanimidad que V. M. tubo á bien recomendarnos, nos servirán de regla en todos nuestros procederes, nasi por inclinacion, como por obligacion, firmemente persuadidos á nque ninguna otra cosa puede dár mas peso á las deliberaciones del Parlamento, ni hacer mas eficaces sus resoluciones. Por otra parte, ncomo la permanente conducta de V. M. no dimana de otro principio, nque del bien y felicidad de sus Pueblos, nos apartariamos de la oblingacion á nuestro Soberano, y aun de lo que debemos á nuestro proprio honor, si dilatásemos un instante la execucion de las acerntadas providencias que pueden dár mas esplendor á la dignidad del gobierno de V. M., y establecer el bien de sus Pueblos sobre los mas sóldos fundamentos.

Ha respondido S. M. Señores: La moderacion y prudencia con que estais resueltos á exâminar los importantes negocios que os he recomendado me causan la mayor satisfaccion: Estas disposiciones por parte vuestra me dán total confianza de que os ha de dirigir la prudencia en la eleccion de las providencias que pueden asegurar la comun felicidad de

todos mis Estados, cuyo objeto será siempre: el principal de mis cuidados y de mi atencion. Admito el pésame que me dais por el triste suceso de la muerte de mi hermano, como una señal de vuestro afecto y de vuestra fidelidad. Cuidaré de que en el uso que haga de los subsidios que tubiereis por conveniente conceder para el servicio público, justifique mi conducta la confianza, que con tanto afecto me manifestais.

Algunos Miembros de la Cámara de los Comunes, apasionados al precedente Ministerio, intentaron persuadir la necesidad y utilidad del impuesto del acto de sello en las Colonias de America; pero el Sr. Pitt habló dos horas consecutivas á favor de aquellas Colonias, sin perder de vista el honor, la dignidad de la Corona, y la autoridad legislativa del Parlamento de la Gran Bretaña en todas las partes de los Estados que están baxo el dominio del Rey; y aun se adelantó á desaprobar la conducta de los antiguos Ministros desde el principio hasta el fin de su administracion.

Los Regidores de la Ciudad de Londres presentaron un memorial á la Camara de los Comunes, pidiendo se prohiba la extraccion de granos; y otro para que se les conceda licencia de empedrar las calles de esta Ciudad, á imitacion de las de Westminster. El 20. prohibió esta Camara por cierto determinado tiempo la extraccion de granos, y la de la dreche, harina, vizcocho y almidon. El mismo dia presentaron otro memorial los Comerciantes que trafican en América, quexandose de la decadencia de su Comercia, ocasionada por los impuestos ultimamente establecidos en nuestras Colonias. El examen de este memorial y otros, presentados á nombre de diferentes Ciudades, se dexó para el 28. de este mes.

Avisan de Gibraltar haber llegado alli de las Costas de Berberia un Navio con muchos Esclavos Ingleses, puestos en libertad, en consequencia del tratado ultimamente concluído entre la Gran Bretaña y el Rey de Marruecos.

Son absolutamente falsas las pretendidas desgracias que se dixo habia experimentado ultimamente nuestra Compañia de las Indias en Bengala. Por su Navío el Bute, que ha llegado á Crookhaven, se sabe que sus negocios quedaban en buen estado. Segun carta escrita en Muxadavad el 15. de Marzo ultimo, el Nabab puesto por la Compañia habia muerto algunas semanas antes, y nombrado el Consejo Inglés por sucesor suyo á su Hijo, que fue proclamado el 4. del propio mes. Añaden los mismos avisos, que el Lord Clive aun no habia llegado á Bengala, y que las Tropas de la Compañia, mandadas por el Caballero Roberto Fletcher, habian conseguido nuevas ventajas contra el enemigo.

Paris 3. de Febrero de 1766.

E ha publicado un Decreto del Consejo de Estado del Rey, concerniente al permiso de vino que tienen los Hospitales, Seminarios, y Conventos de París. En este Decreto manda S. M. á los Administradores de dichos Hospitales, á los Superiores, Priores, Guardianes, y principales dependientes de estos Seminarios, Colegios, y Conventos de ambos sexôs, que en el termino de tres meses contados desde el dia de la notificacion de este Decreto, entréguen al Contralor General de Hacienda: 1. Los titulos originales ó copias de ellos autorizadas, en cuya virtud gozan la esencion de derechos en el vino que necesiten para su consumo: 2. Una lista del número de Frayles, Monjas, y otras personas actualmente existentes en sus Conventos: 3. Y otra del exceso en el consumo con motivo de los Capitulos, Asambléas &c. para presentarlo todo á S. M., á fin de que resuelva y mande lo que tubiere por conveniente.

Escriben de Nantes, que la noche del 16. del mes último se prendió fuego en dos almacenes, sitos en Chesines, frente de los Astilleros, para la construccion de Navíos en aquella Ciudad, y que en el corto espacio de quatro horas quedaron enteramente reducidos á cenizas. Las llamas consumieron 160. barricas de azucar, y dexaron destruídos tres mil fusiles, destinados para el tráfico de Negros. Habria sido mayor el estrago, si los Magistrados, Oficiales de la Milicia Urbana, y habitarites no hubieran acudido con el pronto socorro. Fue menester romper los hielos del Loira para sacar agua: los Mercaderes de Nantes concedieron á los Bomberos una gratificacion para animarlos á que en iguales ocasiones manifiesten el mismo zelo y actividad que en esta.

Nápoles 28. de Enero de 1766.

Esde el 18. de este mes se halla el Rey nuestro Señor en el Real Sitio de Portici, donde se mantiene sin novedad en su preciosa salud. El 20., dia del cumpleaños de S. M. Católica, augusto Padre de nuestro Soberano, se celebró con gala, salva de la Artillería de los Castillos y Galeras, que hay en el Puerto, y un Drama que se representó en el Teatro de S. Carlos.

Roma 29. de Enero de 1766.

N quanto á la pretension que entabló el Cardenal Duque de Yorck para ob error el reconocimiento de la Dignidad Real en la persona de su Hermano Carlos Eduardo, ha resuelto el Papa que por ahora no puede condescender á sus deséos. El 20. de este mes se tubo una Congregacion particular en casa del Cardenal Secretario de Estado, sobre la provision de trigo para el consumo de esta Capital, y especialmente

para fomentar la Agricultura en los Estados del Papa, á cuyo efecto se ha llamado á Monseñor Santa Maria, que, dicen, tiene mucha práctica en el cultivo de los Campos.

Parma 31. de Enero de 1766.

E orden del Sr. Infante Duque, nuestro Soberano, se celebraron ayer solemnes exêquias en esta Iglesia Catedral en sufragio del alma de su Augusto Padre. En el centro de la Iglesia, toda adornada con magnifica Real fúnebre pompa, se habia erigido un grande Túmulo, en cuya circunferencia se apostaron los Guardias de Corps. Casi todos los Individuos de la Casa Real, y Tribunales asistieron á esta funcion. Despues de la Misa Mayor, que celebró de Pontifical el Ilustrisimo Obispo, dixo la Oracion fúnebre el P. Adeodato de Parma, Capuchino, quien supo manifestar en tales terminos los grandes talentos y heroicas virtudes del Principe difunto, que enterneció los corazones de todo el auditorio.

Lisboa 4. de Febrero de 1766.

L Regimiento Real Estrangero, cuyo Coronél fue arcabuceado, se ha desecho enteramente: se ha despedido del servicio al Teniente. Coronél; y en la semana pasada fue degradado ignominiosamente en la Plaza del Rocío el Sargento mayor, quitandole el Uniforme, y rompiendole el Espadin: los Soldados, unos se embarcan, y otros se ván portierra á España: á los que se embarcan se les dán 160.rs. vellon.

Madrid 18. de Febrero de 1766.

L Viernes 14. del corriente dió el Rey audiencia al Sr. D. Antonio Larrey, Enviado extraordinario del de Dinamarca, en que dió cuenta á S. M. del fallecimiento de su Soberano Federico V. y de la exâltacion de Christiano VII. su hijo á aquel Trono, presentando nueva credencial para continuar su residencia en esta Corte con el mismo caracter.

Ayer se celebró con gala en el Real Sitio del Pardo el cumpleaños del Sr. Infante D. Francisco Xavier.

Continuando el Rey los efectos de su Real piedad á sus amados Vasallos, se ha dignado mandar que en este año sean socorridos los Acreedores del Reynado de su Augusto Padre, y de otros gloriosos Predecesores, con un quatro por ciento de lo que importaren sus Creditos, baxo las mismás formalidades observadas en los pagamentos de los años anteriores..

El dia primero de este mes falleció en la Ciudad de Ecija la Excelentisima Señora Doña Maria Teresa de Moscoso, Monte Mayor, Galindo, Laso de la Vega, Fernandez de Cordova, Condesa de las Torres, á los 85. años, 11. meses, y 6. dias de su edad.

El dia 19. de Enero proxîmo pasado ralleció en esta Villa Ignacia

Damian, de exercicio Labandera, á los 103. años de su edad, sin haber tenido jamás enfermedad alguna. Fue de una complexion tan fuerte y robusta, que desde niña ha continuado labando hasta los 100. años cumplidos: murió de resultas de haberla atropellado una mula: era natural de Madrid: tubo 18. hijos, y vivia en la calle del Peñon, Parroquia de S. Justo.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O Libro nuevo: Recopilacion Histórica Moral de los Ayunos Eclesiasticos, y Compendio universal de su disciplina antigua, moderna y reformada: su Autor el R.P.Fr.Juan Sanz Lopez; se hallará en casa de Sancha, frente del Correo; y en Cuenca en la del Syndico del Convento de S. Francis co. Manual de la Sagrada Milicia de Iesu-Christo, V.O. T. de nuestro Pa dre y Patriarcha Santo Lomingo de Guzmán de esta Corte, su Origen, Regla y Ordenaciones; se hanará en la Libreria de Joseph Gomez. frente de San Phelipe el Real. Ha salido yá el tomo primero del Est ado Sagrado y Universal del Mundo, y se prosigue con el segundo, que se vende en la Libreria de Castillo, frente de S. Phelipe el Real. Exercicio Quotidiano, con Oraciones para Confesar, Comulgar, Rosario, &c. con 57. estampas: dispuesto por D. Francisco Nipho; se hallará en las Gradas de S. Phelipe el Real, en el Puesto de Escribano. Agricultura general, y gobierno de la Casa de Campo: compuesta del Noble Agricultor de Mr. Dupais, por D. Joseph Valcarcel, tomo 2.; se hallará en casa de Corradi, calle de las Carretas, y en Valencia en la de Cavero. Obra harmonica, en seis sonatas de camara de Violin, y Baxo so lo, por D. Francisco Manalt; se hallará donde esta Gazeta. El libro de figuras, que demuestran todas las posiciones del manejo de Arma del exercicio establecido por S. M. en su Infanteria y Dragones en el año de 1762. Y el de las cinco ordenes de Arquitectura, de Jacome Vignola, traducido en Castellano; se hallaran en casa de Valentin Frances, frente de San Felipe. Explicacion del Cathecismo de Valladolid; se hallará en la Librería de Castillo, frente de S. Phelipe. Modo de visitar las Cruces, y hacer examen de conciencia, dado á luz por D. Lope Pedraza; se hallará en casa de Bartholomé Ulloa, calle de la Concepcion. Examen sin escusa, y consuelo de Confesores, compuesto por D. Pedro Aparicio; se hallará en casa de Esparza, frente de la Fuente de la Puerta del Sol.

POR EL REY NUESTRO SEÓOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.